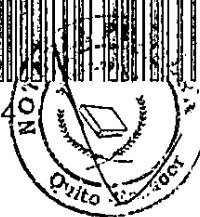


Factura: 001-004-000065696



20181701001P04694



PROTOCOLIZACIÓN 20181701001P04694

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2018, (11:33)

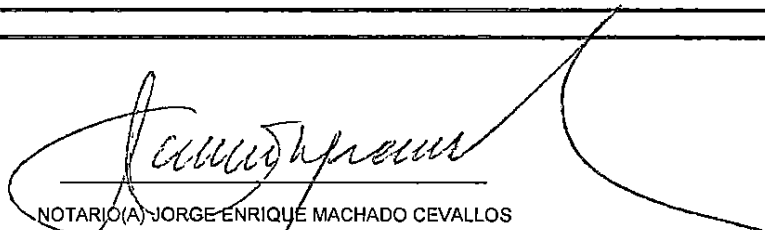
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 29

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº TRAMITE: 63183-0041-18 04/10/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARIA 01 – P04694

PROTOCOLIZACION.-

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA
NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,

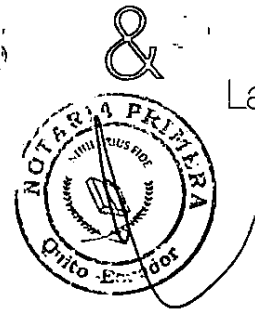


CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 13 DE AGOSTO 2018

***** AC *****

DI 3 COPIAS



Quito D.M., 08 de Agosto de 2018

Señor doctor
Jorge Machado
Notario Primero Cantón Quito
Ciudad

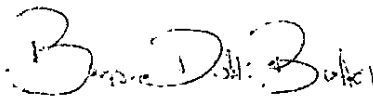
Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Reforma de estatutos de la Compañía China National Electronics Import-& Export CO., LTD.,

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de la referencia.

Atentamente,


Bárbara Dotti Battel
Matrícula 17-2008- 597

D.

M.

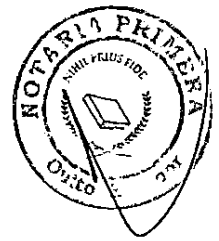
T.

180247076-005 5/6 ②
厄瓜多尔 E D C 002
2018/07/09

100



中国电子进出口有限公司章程



第一章 总则

第一条 为确定中国电子进出口有限公司（以下简称公司）的法律地位和行为准则，规范企业的组织和行为，促进公司发展，根据《中华人民共和国公司法》（以下简称《公司法》）等有关国家法律和其他有关规定以及《中国共产党章程》和党内有关法规、文件，制定本章程。

第二条 公司由中国电子信息产业集团有限公司（以下简称集团公司）投资设立。

第三条 公司遵守国家有关法律、政策和法规，依法在北京市工商行政管理局登记注册。公司具有独立的企业法人资格，合法权益和经营活动受国家法律保护。

第四条 公司实行独立核算，自主经营，自负盈亏。集团公司作为唯一出资方，以其出资额为限对公司承担责任，公司以其全部资产对公司债务承担责任。公司享有由出资方投资形成的全部法人财产权，依法享有民事权利，承担民事责任。

第五条 公司的经营行为和其他活动遵守中华人民共和国的法律、法规、规章及政策，遵守集团公司及本公司的有关规章制度。

第六条 本章程对公司及其股东、董事、监事及高级管理人员和法律法规规定的其他组织和个人均具有法律约束



力。

第七条 公司根据业务发展需要，按照有关法律法规的规定，经批准后，可在境内外设立子公司或分支机构。

第八条 公司根据《中国共产党章程》规定，设立中国共产党的组织，党委发挥领导核心和政治核心作用，把方向、管大局、保落实。公司建立党的工作机构，配备足够数量的党务工作人员，保障党组织的活动经费。党组织机构设置、人员编制纳入公司管理机构和编制，党组织工作经费纳入公司预算，从公司管理费中列支。

第九条 公司建立职工代表大会制度，实行民主管理，保障职工的合法权益。

第二章 公司名称、住所及注册资本

第十条 公司名称：中国电子进出口有限公司；简称：中电进出口；公司英文名称：CEIEC。

第十一条 公司工商登记注册地址：北京市海淀区复兴路 17 号 A 座（6-23 层）。

第十二条 公司注册资本：人民币 69421.6 万元。

第十三条 股东名称：中国电子信息产业集团有限公司。

出资额：人民币 69421.6 万元。

出资额占公司注册资本的比例：100%。

出资方式：净资产

出资时间：2016 年 12 月 31 日（审计基准日）



第三章 经营宗旨和范围

第十四条 公司经营宗旨：遵守国家法律、法规，以国际国内两个市场为导向，以提高经济效益和实现国有资产保值增值为基本使命，以防务、安防等信息化工程为主业，增强跨国资源调配能力和系统集成能力，发挥公司整体优势，促进信息安全产业发展，为国家和企业积累资金，以优质效益回报股东。

第十五条 公司经营范围：向境外派遣与其实力、规模、业绩相适应的国外工程项目的劳务人员（有效期至2018-02-16）；通讯科技产品、弱电智能系统、网络系统、监控系统的研究与开发；通讯设备、安防产品、安防监控系统设备、安防监控系统的销售；通信工程，网络工程；进出口业务；承办对外贸易展览展销；招标代理业务；承包与其实力、规模、业绩相适应的国外工程项目；小轿车销售；与以上业务有关的仓储、包装业务、技术咨询、技术服务、信息服务；汽车零配件的销售；物业管理、房屋设施的维修、承揽室内装修和装修材料的销售、房屋出租；保洁服务及保洁材料销售；家用电器维修；计算机网络系统集成、计算机软件及外部设备的研制、销售；燃料油、重油产品销售。（依法须经批准的项目，经相关部门批准后依批准的内容开展经营活动。）

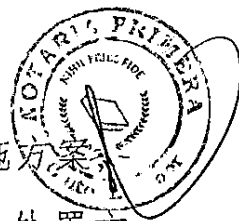
第十六条 公司经营期限为长期，自公司营业执照签发

之日起计算。

第四章 出资人的权利和义务

第十七条 公司不设立股东会。集团公司作为唯一出资人，依法享有股东权利，并行使以下股东职权：

- (一) 决定公司的战略发展规划；
- (二) 决定公司的经营方针和投资计划；
- (三) 任免公司董事、监事；决定公司董事、监事的薪酬及津贴；
- (四) 按有关规定向公司董事会推荐经理班子人选，或帮助公司董事会按市场化原则选聘经理班子，确定或授权董事会确定经理班子的薪酬标准。
- (五) 建立公司负责人业绩考核制度，与公司董事会签订经营业绩考核责任书，并根据有关规定对公司负责人进行年度考核和任期考核；
- (六) 审议批准董事会、监事会的报告；
- (七) 审议批准公司财务预算报告、公司财务决算报告，以及利润分配方案和亏损弥补方案的报告；
- (八) 审议批准公司增减注册资本方案；
- (九) 审议批准公司债券发行方案；
- (十) 审议批准公司合并、分立、解散、清算、变更公司形式、股权质押方案；
- (十一) 审议批准公司及其所控股或控制企业重组整



合、合并、分立、解散的总体计划、预算方案和实施方案

(十二) 审议批准公司股权或固定资产投资及处置方案;

(十三) 审议批准公司及其所控股或控制企业的年度股权投资计划;

(十四) 审议批准公司股权激励等长期激励方案;

(十五) 批准公司的章程及章程修改方案;

(十六) 审议批准公司对外担保事项以及限额以上的资产抵押、质押事项; 限额以上的融资事项; 限额以上的内部担保; 限额以上资产处置或偿债、争议和解(调解)事项;

(十七) 决定公司重大会计政策和会计估计的变更;

(十八) 法律法规规定或根据国务院国资委的规定需要集团公司审批或决定的事项。

第十八条 集团公司履行以下义务:

(一) 遵守法律、法规和公司《章程》;

(二) 保证公司注册资本到位, 并以出资额为限对公司承担有限责任;

(三) 依法维护公司的合法权益, 支持公司的业务发展;

(四) 法律法规规定的其他义务。

第五章 党委

第十九条 公司设立中国共产党中国电子进出口有限公司委员会(以下简称党委)。党委设书记一名, 党委成员若

千名，董事长、党委书记原则上由一人担任，设立主抓企业党建工作的专职副书记。符合条件的党委成员可以通过法定程序进入董事会、监事会、经理班子，董事会、监事会、经理班子成员中符合条件的党员可以依照有关规定和程序进入党委。同时，公司按规定设立纪律检查委员会（以下简称纪委）。

第二十条 公司党委根据《中国共产党章程》及党内有关法规履行职责。党委参与公司“三重一大”等重大问题研究、决策，对上级党组织负责。

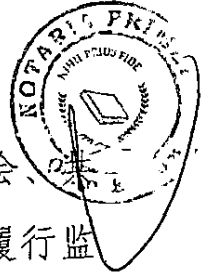
（一）保证监督党和国家方针政策在公司的贯彻执行，落实党中央、国务院重大战略决策，国资委党委以及上级党组织有关重要工作部署。

（二）坚持“党管干部”原则与董事会依法选择经营管理者以及经营管理者依法行使用人权相结合。

党委对集团公司推荐或董事会按市场化原则选聘的任免人选，按照规定程序进行研究、讨论，并向董事会提出考察意见；党委对总经理提名的重要干部任免人选，按照规定程序进行研究、讨论，提出决定意见。

（三）研究讨论公司重大问题决策、重要干部任免、重大项目投资决策、大额资金使用等重大事项；研究讨论公司改革发展稳定、重大经营管理事项和涉及职工切身利益的重大问题，并提出意见建议。

（四）承担全面从严治党主体责任。领导公司思想政治



工作、统战工作、精神文明建设、企业文化建设和工会、青团等群团工作。领导党风廉政建设，支持纪委切实履行监督责任。

第六章 董事会

第二十一条 公司设董事会，公司董事会由五名董事组成，董事会成员由集团公司按有关程序委派。公司董事每届任期三年，董事任期届满，经集团公司委派或指定可以连任。董事任期届满未及时改选，或者董事在任期内辞职导致董事会成员低于法定人数的，在改选出的董事就任前，原董事仍应当依照法律、行政法规和公司《章程》的规定，履行董事职务。

第二十二条 董事会设董事长一人，由集团公司推荐，经董事会选举产生。董事长为公司的法定代表人。

第二十三条 董事长行使下列职权：

(一) 确定董事会议题；召集、主持董事会会议，主持董事会日常工作；

(二) 督促、检查董事会决议的执行；

(三) 组织制定董事会运作的各项制度，协调董事会运作；

(四) 听取公司经营管理情况的汇报，对董事会决议的执行提出指导性意见；

(五) 根据董事会授权，代表公司与集团公司签订年度

经营责任书；

（六）代表公司或授权公司其他人员对外签署有法律约束力的重要文件；

（七）在发生特大自然灾害等不可抗力的紧急情况下，对公司事务行使符合法律、法规和公司利益的特别处置权，并在事后向公司董事会和集团公司报告；

（八）本章程中规定或董事会授予的其他职权。

第二十四条 公司董事会对集团公司负责，是公司的经营决策机构。董事会在法律、法规规定和集团公司授权范围内行使以下职权：

（一）执行集团公司的相关规定、决定，并向其报告工作；

（二）制订公司的战略发展规划；

（三）制订公司的经营方针和投资计划，并对其实施进行监督；

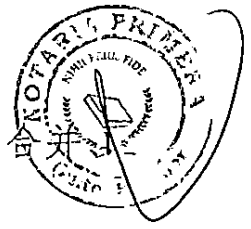
（四）按集团公司有关规定，执行聘任或者解聘公司经理班子成员、董事会秘书。

（五）制订公司的财务预算方案、财务决算方案以及利润分配方案和亏损弥补方案；

（六）制订公司增减注册资本的方案；

（七）制订公司债券发行方案；

（八）制订公司合并、分立、解散、清算、变更公司形式、股权质押方案；



- (九) 制订公司及其所控股或控制企业重组整合、合并、分立、解散的总体计划、预算方案和实施方案；
- (十) 制订公司股权或固定资产投资及处置方案；
- (十一) 制订公司及其所控股或控制企业的年度股权投资计划；
- (十二) 制订公司股权激励等长期激励方案；
- (十三) 拟订公司《章程》及章程修改方案；
- (十四) 审议批准公司年度经营计划；
- (十五) 审议批准公司的年度用工方案及普通员工薪酬方案；
- (十六) 制订公司对外担保方案；
- (十七) 决定公司限额以下的资产抵押、质押事项；决定公司限额以下的融资事项；决定公司限额以下的内部担保；决定公司限额以下资产处置或偿债、争议和解（调解）事项；
- (十八) 审议批准公司的基本管理制度；
- (十九) 决定公司内部管理机构的设置；
- (二十) 依照法定程序及集团公司规定决定或参与决定公司所投资企业的决策、决定分红等事项。
- (二十一) 建立公司风险控制机制，决定公司风险管理重大事项；
- (二十二) 按照集团公司的有关规定决定对外捐赠或赞助的金额和程序；

(二十三) 法律法规规定和集团公司授权的其他职权。

第二十五条 董事会可以根据管理需要下设预算、薪酬、战略、审计等专业委员会，各专业委员会根据董事会的委托授权以及董事会批准的工作规则对公司相关事务进行专项管理。

第二十六条 董事会应建立科学、民主、高效的重大事项决策机制，并制订议事规则。

第二十七条 董事会决定公司“三重一大”等重大问题，必须听取公司党委研究讨论的意见。

第二十八条 董事会履行以下义务：

(一) 代表集团公司和公司的利益，对集团公司和公司的利益负责；

(二) 向集团公司报告年度工作；

(三) 向集团公司提供董事会的重大投、融资决策信息；

(四) 向集团公司提供真实、准确、全面的财务和运营信息；

(五) 向集团公司提供董事和经理班子人员的实际薪酬以及经理班子人员的提名、聘任或解聘的程序和方法等信息；

(六) 维护公司职工、债权人和用户的合法权益，维护公司形象和商誉；

(七) 确保国家法律法规在公司执行。

第二十九条 董事会行使决策权的基本方式为召开董事

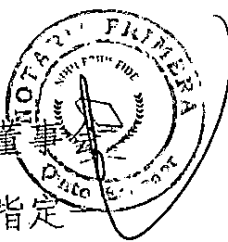
会会议。董事会会议分为定期会议和临时会议，公司董事会会议由董事长召集，如董事长不能履行职责时，应当指定一名董事代为召集董事会会议。董事长无故不履行职责，亦未指定具体人员代其行使职责的，由半数以上董事共同推举一名董事召集董事会会议。定期会议原则上每半年召开一次，每年至少召开二次。下列情况下应当召开董事会临时会议：

- (一) 集团公司要求召开的；
- (二) 董事长提议召开的；
- (三) 三分之一以上的董事提议召开的；
- (四) 监事会提议召开的。

第三十条 董事会定期会议应在会议召开十个工作日前通知全体董事。董事会临时会议应在会议召开三个工作日前通知全体董事，但涉及需与集团公司沟通事项的应当不少于十个工作日。会议通知的内容应包括会议时间、地点、会期、议程、议题及有关资料、通知发出的日期等。

第三十一条 凡须经董事会决策的事项，应按本《章程》规定的时间通知所有董事，并提供相关资料。当过半数董事认为资料不充分或者论证不明确时，可联名提出暂缓召开董事会会议或者暂缓董事会会议所议议题的建议，董事会应予采纳。

第三十二条 董事会会议应由董事会过半数的董事出席方可举行。董事会决议的表决实行一人一票制。董事会作出决议，必须经全体董事的过半数通过。



第三十三条 董事会会议原则上应以现场会议的形式举行。遇特殊情况，经董事长同意，可采取电话会议或制成书面材料分别审议方式开会，并以通讯方式签署书面决议及时对议案作出决议。董事会会议作出决议后，出席会议的董事应当签署书面董事会决议。董事会决议在公司存档。

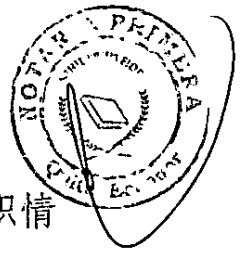
第三十四条 董事会会议应由董事本人出席，遇特殊情况，董事本人不能出席会议的，应在会议召开前书面委托其他董事代为出席并行使表决权。委托书应当载明授权范围和授权权限。董事连续三次未能本人出席董事会会议的，视为不能履行董事职责，董事会可以提请集团公司予以解聘。

第三十五条 董事会应当对所议事项的决定作成会议记录。会议记录应包括会议召开的日期、地点、主持人姓名、出席董事姓名、会议议程、议题、董事发言要点、决议的表决方式和结果（同意、反对或弃权的票数及投票人姓名）等内容。出席会议的董事应当在会议记录上签名。会议记录在公司存档。

第三十六条 董事会设董事会秘书和董事会办公室。董事会秘书由董事长提名，董事会选聘或解聘。董事会秘书可列席董事会会议。董事会秘书可兼任董事会办公室主任，董事会办公室作为董事会常设机构，办理董事会日常事务。

董事会秘书的主要职责包括：

（一）负责筹备董事会会议，组织董事会议案材料，做好会议记录、会议纪要、会议决议等；



(二) 反馈董事会决议的执行情况;

(三) 加强与董事沟通, 为董事了解公司情况、履职情况等做好服务工作;

(四) 负责保管公司董事会会议资料和股东审议批准文件和记录等资料;

(五) 负责与集团公司董监事管理部门沟通, 协助集团公司派出联络董事或授权股东代表按相关规定向集团公司报送议案材料及报备会议决议等相关材料;

(六) 董事会赋予的其他职责。

第三十七条 董事在任期间, 依法享有以下权利:

(一) 要求了解行使董事权利所需的公司有关信息;

(二) 出席董事会会议, 在董事会会议上充分发表意见, 对表决事项行使表决权;

(三) 对提交董事会会议的文件、材料提出补充要求;

(四) 根据本章程规定, 提出召开临时董事会会议的建议;

(五) 按照有关规定, 领取报酬、津贴;

(六) 根据有关规定, 在履行职务时享有出差、办公等方面的待遇;

(七) 法律法规规定的其他权利。

第三十八条 公司董事应履行以下义务:

(一) 关注公司发展, 投入足够的时间和精力, 谨慎、勤勉地履行董事职责;

(二) 本人或委托他人出席董事会会议和其他董事会活动，及时了解和掌握足够的信息，独立审慎地表决；

(三) 遵守法律法规和公司《章程》，忠实履行职责，维护公司利益。

(四) 遵循诚信原则，不得利用在公司的地位和职权，为本人或他人谋取私利；

(五) 不得挪用公司资金或者擅自将公司资金借贷给他人；不得未经批准将公司资产以其个人名义或者他人名义开立账户存储；不得擅自以公司资产为任何人债务提供担保；

(六) 不得自营或者为他人经营与公司同类的业务或者从事损害公司利益的活动；

(七) 不得利用职务便利，为自己或者他人谋取属于公司的商业机会，不得接受与公司交易的佣金；

(八) 保守公司的商业秘密。

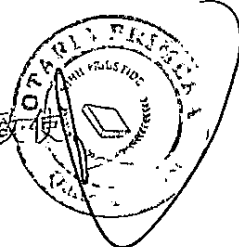
第七章 董事责任的追究

第三十九条 董事责任指董事在以董事身份履行职务过程中或履行董事义务时，因单独或共同作为或消极不作为而导致公司或第三方遭受损失，按照法律法规或本章程的规定而应承担的法律后果

第四十条 有下述行为之一的，董事应当承担董事责任：

(一) 董事违反法律法规、本章程规定的董事义务，给公司造成损失的；

(二) 董事会决议违反法律法规或者本章程规定，致使公司遭受损失，而参与表决未投反对票的。



第四十一条 有下列情形之一的，公司应追究董事的董事责任：

- (一) 董事行为触犯法律构成犯罪，受到刑事处罚的；
- (二) 董事故意隐瞒真实情况或提供虚假材料，为本人或他人谋求不当利益，构成欺诈的；
- (三) 董事履行职务的行为虽未构成犯罪或欺诈，但董事明知该行为会损害公司或第三方利益，仍希望或放任该行为结果的发生的；
- (四) 公司因对董事承担连带责任而向第三方赔偿的。

第四十二条 董事主要以下述方式承担董事责任：

(一) 经济赔偿，该赔偿系因董事责任导致的公司直接经济损失，或公司因承担连带责任而向第三方支付赔偿金额；

(二) 解聘董事职务，根据公司《章程》规定的程序予以解聘；

(三) 消除影响等其他方式，给公司造成名誉损失的，通过新闻媒体等公开方式及时消除负面影响。

第八章 总经理和经理班子

第四十三条 公司设总经理一名，副总经理若干名，总会计师一名。总经理、副总经理、总会计师等人员组成公司

的高级管理人员。高级管理人员人选根据集团公司有关规定或市场化选聘原则，经规定程序批准后，由董事会聘任或解聘。总经理、副总经理、总会计师任期三年，可以连聘连任。

第四十四条 总经理对董事会负责，行使以下职权：

（一）主持公司的生产经营管理工作，组织实施董事会决议；

（二）组织实施公司年度经营计划和投资方案；

（三）拟订公司的发展战略规划；

（四）拟订公司的经营计划和投资计划、投资方案；

（五）拟订公司的财务预算方案、财务决算方案以及利润分配方案和弥补亏损方案；

（六）拟订公司增减注册资本的方案；

（七）拟订公司债券发行方案；

（八）拟订公司合并、分立、解散、清算、变更公司形式、股权质押方案；

（九）拟订公司及其所控股或控制企业重组整合、合并、分立、解散的总体计划、预算方案和实施方案；

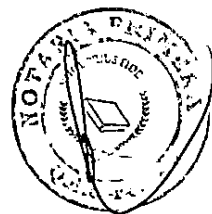
（十）拟订公司股权或固定资产投资及处置方案；

（十一）拟订公司及其所控股或控制企业的年度股权投资计划；

（十二）拟订公司股权激励等长期激励方案；

（十三）拟定公司年度用工方案及普通员工薪酬方案；

（十四）拟定公司的基本管理制度；



(十五) 拟定公司内部管理机构的设置方案;

(十六) 制定公司基本管理制度以外的规章制度;

(十七) 向董事会提请聘任或者解聘公司副总经理及公司其他高级管理人员的人选, 提名或者解聘外派至重要子公司的高级管理人员的人选;

(十八) 决定聘任或者解聘除应由董事会、党委聘任(任命) 或者解聘(免职) 以外的其他人员;

(十九) 在授权范围内, 代表公司签署有关合同、文件;

(二十) 公司《章程》和董事会授予的其他职权。

第四十五条 总经理履行以下义务:

(一) 按照法律、法规和公司《章程》的规定从事经营管理活动;

(二) 向董事会报告工作;

(三) 保护公司合法财产不受非法侵害;

(四) 保障监事会职权的正常行使;

(五) 履行忠实和勤勉的义务;

(六) 在行使职权时, 不得变更董事会决定或超越其职权范围;

(七) 保守公司商业秘密;

(八) 不得自营或为他人经营与公司同类的业务; 不得为自己或代表他人与其所在职的公司进行买卖、借贷以及从事与公司利益有冲突的行为;

(九) 法律、法规和公司《章程》规定的其他业务

本《章程》中关于董事任职条件、义务以及责任追究等规定，同时适用于公司高级管理人员。

第九章 监事会

第四十六条 公司设监事会，由三名监事组成，其中两名监事由集团公司按有关程序派出，一名监事由职工代表担任。监事任期每届三年，任期届满，经集团公司委派或指定及职代会选举可以连任。本公司董事和总经理、副总经理、总会计师等高级管理人员不得兼任监事。

第四十七条 监事会设主席一名，由集团公司推荐，经监事会选举产生。

第四十八条 监事会对集团公司负责并报告工作，监事会行使下列职权：

（一）检查公司财务；

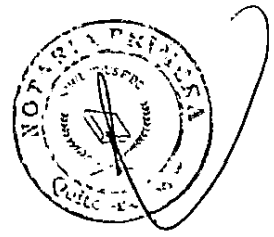
（二）对董事、高级管理人员执行公司职务的行为进行监督，对违反法律、行政法规、公司《章程》或者出资人决定的董事、高级管理人员提出罢免的建议；

（三）当董事、高级管理人员的行为损害公司的利益时，要求董事、高级管理人员予以纠正；

（四）提议召开临时董事会会议；

（五）依照《公司法》的有关规定，对董事、高级管理人员提起诉讼；

（六）列席董事会会议，并对董事会决议事项提出质询



或者建议；

(七) 法律法规规定的其他职权。

第四十九条 公司制定监事会议事规则作为监事会议事的依据和法律性文件。根据实际管理需要，公司可设立监事会办公室负责监事会日常管理事务，也可不设监事会办公室而由董事会办公室负责监事会日常管理事务。

第五十条 监事会行使决策权的基本方式为召开监事会会议。监事会会议分为定期会议和临时会议，由监事会主席召集和主持，监事会主席不能履行职务或者不履行职务的，由半数以上监事共同推荐一名监事召集和主持。

第五十一条 监事会会议每年度至少举行一次。监事会主席根据实际需要或经监事要求，可以召开监事会临时会议。

第五十二条 监事会定期会议应在会议召开十个工作日前通知全体监事。监事会临时会议应在会议召开三个工作日前通知全体监事。会议通知的内容应包括会议时间、地点、会期、议程、议题及有关资料、通知发出的日期等。

第五十三条 监事会会议应当由过半数的监事出席方可举行。每一名监事享有一票表决权。监事会做出决议，必须经全体监事过半数通过。

第五十四条 监事会主席可根据情况决定采用通讯方式召开监事会会议，签字同意的监事已达到做出决议的法定人数，该议案即成为监事会决议，无须再召开监事会会议。

第五十五条 监事会会议须由监事本人出席。监事因故不能出席监事会会议时，应当向监事会主席请假并书面委托其他监事代为出席；委托书应载明代理人的姓名、代理事项、权限和有效期限，并由委托人签名或盖章。

第五十六条 监事会会议应当对所议事项做成会议记录。会议记录应包括会议召开的日期、地点、主持人姓名、出席监事姓名、会议议程、议题、监事发言要点、决议的表决方式和结果（同意、反对或弃权的票数及投票人姓名）等内容。出席会议的监事和记录人应当在会议记录上签名，会议记录在公司存档。

第五十七条 监事会发现公司经营情况异常，可以进行调查；必要时可以聘请按有关程序确定的中介机构协助其工作，费用纳入公司财务预算，由公司承担。

第五十八条 监事、监事会行使职权应当遵守本章程、公司法及相关法律法规的规定；监事、监事会违反公司法、法律法规和本章程规定，致使公司遭受损失的，应当承担相应的责任。

第十章 财务会计制度和审计

第五十九条 公司应当依照法律、法规和国务院财政主管部门的有关规定建立财务会计制度和内部审计制度。

第六十条 公司除法定的会计账册外，不得另立会计账册。对公司资产，不得以任何个人名义开立账户存储。

第六十一条 公司会计年度采用公历年制，自公历每年1月1日起至12月31日止为一个会计年度，每一会计年度结束后九十日以内编制公司年度财务会计报告，经审计并经公司董事会审议通过后报集团公司。

第六十二条 公司利润分配按照《公司法》、法律法规和集团公司要求执行，并按以下顺序分配：

- (一) 弥补亏损；
- (二) 提取 10% 法定公积金；
- (三) 经股东同意，提取任意公积金；
- (四) 股东分配红利。

第六十三条 法定公积金累计额超过公司注册资本金百分之五十以上的，可以不再提取。如需提取，需经集团公司批准。

第六十四条 公司的公积金用于弥补公司的亏损、扩大公司生产经营或转为增加公司资本。但是，资本公积金不得用于弥补公司的亏损。法定公积金转为资本时，所留存的该项公积金不得少于转增前公司注册资本的百分之二十五。

第六十五条 公司依照有关法律的规定建立内部审计制度，对公司及所属机构的财务收支和经济活动进行内部审计监督。

第十一章 劳动人事和职工权益保护

第六十六条 公司实行全员劳动合同制度，员工的权利

和义务由公司 与员工签订的劳动合同规定。公司应严格执行国家有关的劳动、社会保险等方面的法律、法规、规章，切实维护员工合法权益。

第六十七条 根据《中华人民共和国工会法》，公司设立工会，开展工会活动，维护职工合法权益。

第六十八条 公司依照宪法和有关法律的规定，通过职工代表大会或者其他形式实行民主管理。

第六十九条 公司研究决定有关职工工资、福利、安全生产、劳动保护、劳动保险等涉及职工切身利益的问题，应当事先听取公司工会的意见，并通过职工代表大会或者其他形式听取职工的意见和建议。

第十二章 合并、分立、解散和清算

第七十条 依照《公司法》和国家有关法律法规的规定程序，公司合并、分立、破产、解散等事项由集团公司决定。

第七十一条 公司合并或者分立，按照下列程序办理：

（一）公司董事会拟定合并或者分立方案，报集团公司审批；

（二）各方当事人签订合并或者分立合同；

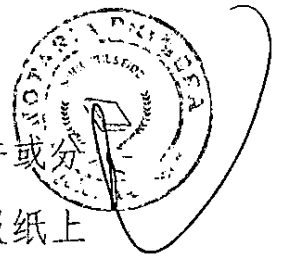
（三）依法办理有关审批手续；

（四）处理债权、债务等各项合并或者分立事宜；

（五）办理解散登记或者变更登记。

第七十二条 公司合并或者分立，合并或者分立各方应

当编制资产负债表和财产清单。通过集团公司做出合并或分立的审批之日起十日内通知债权人，并于三十日内在报纸上公告。



第七十三条 公司合并时，债权人自接到通知书之日起三十日内，未接到通知书的自公告之日起四十五日内，有权要求公司清偿债务或者提供相应的担保。

第七十四条 公司合并或者分立各方的资产、债权、债务的处理，通过签订合同加以明确规定。公司合并后，合并各方的债权、债务，由合并后存续的公司或者新设的公司继承。

公司分立前的债务由分立后的公司承担连带责任。但是，公司在分立前与债权人就债务清偿达成的书面协议另有约定的除外。

第七十五条 公司合并或者分立，登记事项发生变更的，依法向公司登记机关办理变更登记；公司解散的，依法办理公司注销登记；设立新公司的，依法办理公司设立登记。

第七十六条 公司需要减少注册资本时，编制资产负债表及财产清单。公司应当自作出减少注册资本决议之日起十日内通知债权人，并于三十日内在报纸上公告。债权人自接到通知书之日起三十日内，未接到通知书的公告之日起四十五日内，有权要求公司清偿债务或者提供相应担保。

第七十七条 公司有下列情形之一的，应予以解散：

（一）集团公司决定公司解散的；

(二) 不能清偿到期债务，依法宣告破产的；

(三) 公司经营管理发生严重困难，继续存续会使股东利益受到重大损失，通过其他途径不能解决的；

(四) 因公司合并、分立或者重组需要解散的；

(五) 公司依法被吊销营业执照、责令关闭或者被撤销的；

(六) 公司章程规定的其它解散事由出现，但公司通过修改章程而存续的除外；

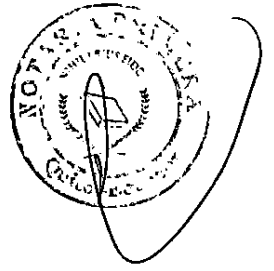
(七) 法律、行政法规规定的其它解散事由。

第七十八条 公司依照前条第(一)、(三)、(五)、(六)、(七)项规定解散的，应当依法进行清算，应在自公司作出解散决议之时起十五日内成立清算组，清算组由股东指定人员组成；公司因第(二)项规定解散的，由人民法院依照有关法律规定成立清算组进行清算；公司因第(四)项规定解散的，清算工作由合并或者分立各方当事人依照合并或者分立时签订的合同办理。清算组在清算期间行使法律规定的职权，并应严格依照法律规定的程序行事，维护出资人、债权人的合法权益。

第七十九条 清算组成立后，董事会、总经理的职权立即停止。清算期间，公司存续，但公司不得开展与清算无关的经营活动。

第八十条 清算组在清算期间行使下列职权：

(一) 清算公司财产，分别编制资产负债表和财产清单；



- (二) 通知、公告债权人；
- (三) 处理与清算有关的公司未了结的业务；
- (四) 清缴所欠税款以及清算过程中产生的税款；
- (五) 清理债权、债务；
- (六) 处理公司清偿债务后的剩余财产；
- (七) 代表公司参与民事诉讼活动。

第八十一条 因公司解散而清算，清算组在清理公司财产、编制资产负债表和财产清单后，发现公司财产不足以清偿债务的，应立即向人民法院申请宣告破产。公司经人民法院裁定宣告破产后，清算组应当将清算事务移交人民法院。

第八十二条 公司财产能够清偿公司债务的，清算组按下列顺序清偿；

- (一) 支付清算费用；
- (二) 职工工资、社会保险费用和法定补偿金；
- (三) 缴纳所欠税款；
- (四) 清偿公司债务；

公司财产按前款规定清偿后，剩余资产归集团公司所有。

第八十三条 公司清算结束后，清算组应当制作清算报告，报集团公司或者人民法院确认，并报送公司登记机关，申请注销公司登记，公告公司终止。

第八十四条 清算组成员应当忠于职守，依法履行清算义务，不得利用职权收受贿赂或者其他非法收入，不得侵占

西公司

公司财产。

第八十五条 清算组成员因故意或者重大过失给公司造成损失的，应当承担赔偿责任。

第十三章 附则

第八十六条 有下列情形之一的，公司应当修改章程：

（一）《公司法》等法律法规修改，或出台新的法律法规，公司《章程》与之相抵触的；

（二）公司的实际情况发生变化，与章程记载的事项不一致的；

（三）集团公司决定修改公司《章程》的；

（四）法律法规规定需要修改章程的其他情形。

第八十七条 章程修改方案经董事会通过后报集团公司批准。集团公司审核批准后，公司应及时按规定向工商登记管理部门办理相应的工商变更和登记备案手续。

第八十八条 董事会可依照章程制定议事规则和实施细则，公司依照本章程制定各项管理制度。议事规则、实施细则、规章制度均不得与章程的规定相抵触。

第八十九条 除特别说明外，本章程所称“以上”、“超过”、“以下”均含本数；“不满”、“以外”不含本数。

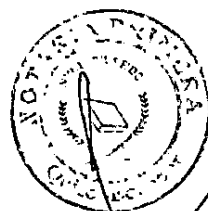
第九十条 本章程一式三份，集团公司、公司及登记机关各存一份。本章程解释权属于集团公司。本章程自集团公司批准之日起生效。本章程未尽事宜，依照《公司法》及国

家有关法律法规和政策处理。

股东（盖章）：中国电子信息产业集团有限公司



2017年5月22日



[Handwritten signature]

中国电子信息产业集团有限公司

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,

Capítulo I
Generalidad

Artículo 1.- El presente Estatuto se elabora de conformidad con la Ley de Sociedades de la República Popular China (en adelante se denomina "Ley de Sociedades") y otras leyes y reglamentos, y la Constitución del Partido Comunista Chino y otros reglamentos y órdenes del Partido, para definir el estado legal y el principio de conducta de la compañía CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD, (en adelante se denomina "la Compañía"), para regular la organización y conducta de la Compañía, con el fin de promover el desarrollo de la Compañía.

Artículo 2.- La Compañía es inversión y establecido por la compañía China Electronics Corporation (en adelante se denomina "el Grupo").

Artículo 3.- La Compañía obedece a las leyes, políticas y los reglamento del Estado. Está registrada en la Dirección de Administración Industrial y Comercial de Beijing. La compañía está calificada como una persona jurídica independiente. Sus derechos legales y actividades comerciales están protegidos por las leyes del Estado.

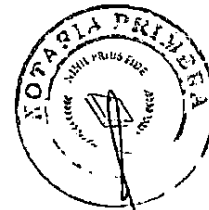
Artículo 4.- La compañía realiza contabilidad y operación de manera independiente, y asume la responsabilidad de sus beneficios y pérdidas. El Grupo como el único inversionista, y es responsable ante la compañía en la medida de su contribución de capital. El inversionista disfruta de los plenos derechos de propiedad de una persona jurídica con respecto a los activos resultantes de la inversión, y disfruta de los derechos civiles y tiene las responsabilidades civiles de conformidad con la ley.

Artículo 5.- Las actividades comerciales y otras actividades de la compañía obedecen a las leyes, reglamentos, regulaciones y políticas de la República Popular China y los reglamentos relativos de El Grupo y La Compañía.

Artículo 6.- El presente estatuto es vinculante para la compañía y sus accionistas, directores, supervisores, administradores de alto nivel y otros organismos y personas naturales reguladas por las leyes.

Artículo 7.- De acuerdo con las necesidades del desarrollo de negocios, la compañía puede establecer las subsidiarias o filiales en el interior y exterior, con la autorización, de acuerdo con las leyes y regulaciones.

Artículo 8.- Según las disposiciones de la Constitución del Partido Comunista Chino, la compañía establece el organismo del Partido Comunista. El comité del Partido desempeña un papel nuclear en el liderazgo y política. El comité proporcionará la dirección, gestionará la situación general y



garantizará la implementación del trabajo. La compañía crea la organización de trabajo del Partido, equipa suficientes personales de trabajo del Partido, y garantiza suficiente fondo de actividades del organismo del Partido. La organización del Partido y el equipo de Partido se incorpora en la organización y el equipo de la Compañía. El fondo de actividades del Partido se incorpora en el gasto de administración del presupuesto de la Compañía.

Artículo 9.- La Compañía establece un sistema de asamblea de empleados y implementa la gestión democrática para garantizar los derechos legales de los empleados.

Capítulo II

Denominación, Domicilio y Capital Registrado

Artículo 10.- Denominación: La denominación de la Compañía es CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,. La abreviatura es CEIEC. El nombre en inglés es CEIEC.

Artículo 11.- Domicilio registrado en la Dirección de Administración Industrial y Comercial: Edificio A (piso 6 a 23), No. 17 Fuxing Road, Haidian District, Beijing

Artículo 12.- Capital registrado de la compañía: El capital registrado de la compañía es de seiscientos noventa y cuatro millones doscientos dieciséis mil Yuanes.

Artículo 13.- Nombre del Accionista: China Electronics Corporation.

Cantidad de inversión: seiscientos noventa y cuatro millones doscientos dieciséis mil Yuanes.

Proporción de contribución de capital al capital registrado de la compañía: 100%.

Forma de inversión: Activos netos.

Fecha de inversión: 31 de diciembre de 2016(Fecha de base de la auditoría)

Capítulo III

Objetivos y Alcance de las Actividades de la Compañía

Artículo 14.- Los objetivos de la compañía: Obedecer las leyes y ordenanzas del Estado. Dirigir los negocios hacia el mercado internacional y nacional. Las misiones básicas de la compañía son elevar el rendimiento económico y mantener e incrementar los activos estatales. El negocio principal es la ingeniería informática en la defensa y la seguridad civil. Mejorar la habilidad de redistribución de recursos transnacionales y la capacidad de integración de sistemas. Jugar la ventaja general de la compañía. Promover el desarrollo de la industria de seguridad de las informaciones. Acumular fondos para el Estado y la Compañía. Devolver al accionista con los beneficios de buena calidad.

Artículo 15.- Alcance de las Actividades de la compañía: Despacho al extranjero suficiente cantidad de los personales que tiene capacidad de servir en los proyectos de ingeniería en el extranjero de toda envergadura(válido hasta 16 de febrero de 2018); investigación y desarrollo de los productos tecnológicos de comunicación, sistema inteligente electrónico, sistema de red,

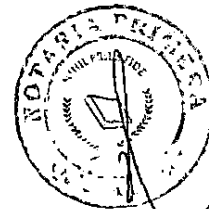
sistema de vigilancia; venta de los equipos de comunicación, productos de seguridad, sistemas y equipos de vigilancia de seguridad civil; ingeniería de comunicación y de red; importación y exportación; organización de las exposiciones y feria del comercio exterior; agente de licitación; ingeniería en el extranjero que corresponde la capacidad, envergadura y experiencia de la empresa; venta de vehículos livianos; servicio de almacenamiento, empaque, consultor tecnológico, servicio técnico, servicio de informaciones que relaciona a las actividades anteriores; venta de las piezas y los accesorios de vehículos; administración de propiedades; mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio; decoración y remodelación del interior del edificio; venta de materiales de decoración; alquiler de vivienda y oficina; servicio de limpieza; venta de materiales de limpieza; reparación de electrodomésticos; integración de los sistemas de red de computación; desarrollo y venta de los softwares y equipos exteriores de computación; venta de combustible y petróleo pesado. (Sobre las actividades que necesita aprobación según las leyes, puede realizarlas después de la aprobación de las entidades correspondientes.)

Artículo 16.- La duración de la Compañía será de plazo largo, contados a partir de la fecha de emisión de la licencia comercial.

Capítulo IV **Derechos y obligaciones del inversionista**

Artículo 17.- La compañía no establece la Junta de Socios. El Grupo disfruta de los derechos de accionista como el único inversionista, tiene las siguientes atribuciones y derechos:

1. Determinar la planificación estratégica de desarrollo de la Compañía.
2. Determinar las pautas operacionales y los planes de inversión de la Compañía.
3. Nombrar y destituir los directivos y supervisores. Decidir las remuneraciones y subsidios de los directivos y supervisores.
4. De acuerdo con las regulaciones correspondientes recomendar al directorio los candidatos de los administradores de la Compañía, o ayudar al directorio a seleccionar los administradores de la Compañía según el principio de competencia en el mercado. Definir o autorizar al directorio a definir el estándar de las remuneraciones de los administradores de la Compañía.
5. Establecer el reglamento de evaluación de las personas responsables. Firmar la carta de responsabilidad de la evaluación del rendimiento comercial con el directorio. De acuerdo con las reglamentos correspondientes realizar la evaluación anual y evaluación del periodo de servicio de las personas responsables de la Compañía.
6. Considerar y aprobar informes del directorio y de la junta de supervisores.
7. Considerar y aprobar el reporte de presupuesto financiero, el reporte de cuenta anual, el plan de distribución de utilidades y el plan de recuperación de pérdidas.
8. Considerar y aprobar los planes de aumentos o disminuciones de capital registrado.
9. Considerar y aprobar los planes de emisión de bonos de la Compañía.
10. Considerar y aprobar los planes de fusión, división, disolución, liquidación, modificación de forma corporativa y juramento de derechos de acciones de la Compañía.
11. Considerar y aprobar el plan general, programa presupuestario y plan de ejecución sobre la reorganización, integración, fusión, división, disolución entre la Compañía y las empresas



controladas.

12. Considerar y aprobar los planes de inversión o eliminación de capital o de activos fijos de la Compañía.
13. Considerar y aprobar los planes anuales de inversión de capital de la Compañía y las empresas controladas.
14. Considerar y aprobar los planes de incentivos de largo plazo como planes de incentivo de equidad.
15. Aprobar el estatuto de la Compañía y los programas de reforma del estatuto.
16. Considerar y aprobar las cuestiones sobre garantía externa, hipotecas o juramento de activos con valor superior al límite, financiamiento con valor superior al límite, garantía interna con valor superior al límite, venta de activos con valor superior al límite, compensación de deuda con valor superior al límite, mediación o conciliación de controversias con valor superior al límite.
17. Decidir la modificación de las políticas importantes de contabilidad o de las estimaciones contables.
18. Otras cuestiones que necesita aprobar o tomar decisión por el Grupo de acuerdo con las leyes y regulaciones o los reglamentos de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales del Consejo de Estado.

Artículo 18.- El grupo debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes y reglamentos y el Estatuto de la Compañía.
2. Asegurar la inversión del capital registrado de la Compañía. Asumir la responsabilidad ante la compañía en la medida de su contribución de capital.
3. Mantener derechos e intereses legales de la Compañía y soportar el desarrollo de negocios de la compañía de acuerdo con las leyes.
4. Otras obligaciones según las leyes y reglamentos.

Artículo V

Comité del Partido

Artículo 19.- La Compañía establece el comité del Partido Comunista de China en CEIEC. (en adelante se denomina "el Comité del Partido") El Comité del Partido forma parte un secretario y varios miembros del comité. En principio, el Presidente del Directorio y el Secretario del Comité del Partido debe ser la misma persona. El Comité del Partido crea un subsecretario a tiempo completo, el que se encarga principalmente del trabajo de construcción del Partido en la Compañía. Los miembros del Comité del Partido que cumplen los requerimientos pueden ser miembros del directorio, junta de supervisores y equipo de la administración por procedimientos legales. Y los miembros del Partido en los miembros del directorio, junta de supervisores y equipo de la administración pueden ser miembro del Comité del Partido si cumplen los requerimientos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes y los procesos. Al mismo tiempo, la Compañía establece el Comité de Inspección de Disciplina de acuerdo con los reglamentos. (en adelante se denomina "el Comité de Disciplina")

Artículo 20.- El Comité del Partido de la Compañía cumple las responsabilidades y deberes de acuerdo con la Constitución del Partido Comunista Chino y los reglamentos del Partido. El Comité del Partido participa en la investigación y la toma de decisión en las cuestiones importantes como "Toma de decisiones sobre asuntos importantes, designación y destitución de personales importantes, toma de decisiones de inversión en proyectos importantes y el uso de grandes cantidades de fondos". El Comité del Partido es responsable de la organización superior del Partido.

1. Asegurar y supervisar la ejecución de las políticas del Partido y del Estado en la Compañía. Poner en práctica las decisiones importantes estratégicas del Comité Central del Partido y del Consejo del Estado. Poner en práctica las disposiciones del Comité del Partido de la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales del Consejo de Estado y las organizaciones superiores del Partido.
2. Insistir en la combinación del principio "el Partido administra los cuadros", la selección de acuerdo con las leyes de los administradores de la Compañía en la Junta Directiva y la ejecución del derecho de los administradores de la Compañía de acuerdo con las leyes en el tema empleo de personas.

De acuerdo con los reglamentos y procedimientos, el Comité del Partido investiga, discute y propone comentario al Directorio sobre el nombramiento o la destitución de los personales que son recomendadas por el Grupo o son seleccionados por la Junta Directiva según el principio de competencia en el mercado. El Comité del Partido investiga, discute y decide el nombramiento o la destitución de los personales importantes nominados por el gerente general de acuerdo con los reglamentos y procedimientos.

3. El Comité del Partido investiga y discute sobre las cuestiones importantes como de toma de decisiones sobre asuntos importantes, designación y destitución de personales importantes, toma de decisiones de inversión en proyectos importantes y el uso de grandes cantidades de fondos. Investiga , discute y pone comentario sobre el desarrollo y reforma estable de la Compañía, los asuntos importantes de operación y administración y las cuestiones importantes relacionadas a los beneficios de los empleados.
4. Asumir la responsabilidad principal de la estricta gestión del Partido. Dirigir los trabajos de ideología y política, del frente unido, de la construcción de la civilización espiritual, de la construcción de la cultura corporativa, del sindicato, y de las ligas como la Liga Juvenil Comunista. Dirigir la construcción de la política limpio y el ambiente del Partido. Soportar al Comité de Disciplina a cumplir en práctica la responsabilidad de supervisión.



Capítulo VI

La Junta Directiva

Artículo 21.- La Compañía establece la Junta Directiva que se constituye por cinco (5) miembros del Directorio. Los miembros del Directorio serán designados por el Grupo de acuerdo con el procedimiento correspondiente. Los miembros del Directorio durarán tres (3) años en sus funciones. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos cuando se termina el periodo de su función según la designación u orden del Grupo. Si no realiza la reelección a tiempo cuando se expire el plazo de función de los miembros del Directorio, o si los miembros del Directorio son



menos que la cantidad legal por la renuncia de los miembros del Directorio dentro el plazo de función, los originales miembros del Directorio deberán cumplir sus deberes de cargo antes de la reelección de los nuevos miembros del Directorio, de acuerdo con las leyes, reglamentos administrativos y el presente Estatuto.

Artículo 22.- La Junta Directiva establece un Presidente del Directorio, que será recomendado por el Grupo y elegido por el Directorio. El Presidente del Directorio es el representante legal de la Compañía.

Artículo 23.- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

1. Definir los temas de las sesiones de Directorio. Convocar y presidir las sesiones de Directorio. Presidir los trabajos rutinarios del Directorio.
2. Supervisar y revisar la ejecución de las resoluciones del Directorio.
3. Organizar y dictar las políticas del funcionamiento del Directorio. Coordinar el funcionamiento del Directorio.
4. Escuchar los reportes sobre las situaciones de operación y administración de la Compañía. Proponer opiniones de guía de la ejecución de las resoluciones del Directorio.
5. Bajo la autorización del Directorio, representar a la Compañía a firmar la carta anual de responsabilidad de comercio de la Compañía con el Grupo.
6. Representar la Compañía o autorizar a otros personales de la Compañía a firmar con los exteriores los documentos importantes legalmente vinculantes.
7. En el caso de emergencia de fuerza mayor como los desastres naturales, ejercer una autoridad especial sobre asuntos corporativos, que corresponde las leyes, reglamentos y beneficio de la Compañía. Informar al Directorio y al Grupo después del caso sucedido.
8. Otras atribuciones reguladas en el presente Estatuto o autorizadas por el Directorio.

Artículo 24.- El Directorio de la Compañía es responsable ante el Grupo. El Directorio es la organización de toma de decisión de operación de la Compañía. De acuerdo con las leyes y reglamentos, dentro del rango de autorización del Grupo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar las regulaciones o decisiones del Grupo. Informar trabajos al Grupo.
2. Establecer la planificación estratégica del desarrollo de la Compañía.
3. Establecer las políticas de operación y los planes de inversión de la Compañía. Supervisar la ejecución de dichos planes.
4. De acuerdo con las regulaciones del Grupo, ejecutar los trabajos de empleo o desempleo de los administradores de la Compañía y el secretario del Directorio.
5. Establecer los planes de presupuesto financiero, cuentas anuales, los planes de distribución de utilidades y los planes de recuperación de pérdidas.
6. Establecer los planes de aumentos o disminuciones de capital registrado.
7. Establecer los planes de emisión de bonos de la Compañía.
8. Establecer los planes de fusión, división, disolución, liquidación, modificación de forma corporativa y juramento de derechos de acciones de la Compañía.

9. Establecer el plan general, programa presupuestario y plan de ejecución sobre la reorganización, integración, fusión, división, disolución entre la Compañía y las empresas controladas.
10. Establecer los planes de inversión o eliminación de capital o de activos fijos de la Compañía.
11. Establecer los planes anuales de inversión de capital de la Compañía y las empresas controladas.
12. Establecer los planes de incentivos de largo plazo como planes de incentivo de equidad.
13. Elaborar el Estatuto de la Compañía y los programas de reforma del estatuto.
14. Considerar y aprobar el plan anual de operación de la Compañía.
15. Considerar y aprobar el plan anual de empleo y el plan de sueldos de empleados.
16. Elaborar los planes de garantía externa.
17. Decidir las cuestiones de hipotecas o juramento de activos con valor inferior al límite, financiamiento con valor inferior al límite, garantía interna con valor inferior al límite, venta de activos con valor inferior al límite, compensación de deuda con valor inferior al límite, mediación o conciliación de contraversias con valor inferior al límite.
18. Considerar y aprobar los reglamentos básicos de administración de la Compañía.
19. Decidir el establecimiento de las organizaciones internas de administración.
20. De acuerdo con el procedimiento legal y regulaciones del Grupo, decidir o participar en decidir en las cuestiones y los dividiendos de las empresas invertidas por la Compañía.
21. Establecer mecanismo de control de riesgos de la Compañía y decidir las cuestiones importantes de gestión de riesgos de la Compañía.
22. De acuerdo con los reglamentos correspondientes del Grupo, decidir el monto y proceso de donación o patrocinios al exterior.
23. Otras atribuciones reguladas por las leyes o autorizadas por el Grupo.

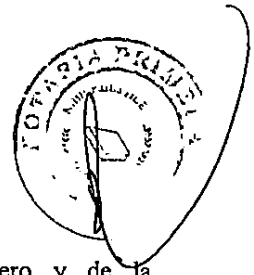
Artículo 25.- El Directorio puede crear comités profesionales como comité de presupuesto, comité de sueldos, comité de estrategia y comité de auditoría de acuerdo con la necesidad de la administración. Los comités profesionales administra los temas profesionales según el poder o la autorización del Directorio y las reglas de trabajo aprobadas por el Directorio.

Artículo 26.- El Directorio debe establecer un mecanismo científico, democrático y eficiente de toma de decisiones de asuntos importantes. Debe establecer la regla de discusión.

Artículo 27.- El Directorio tiene que atender las opiniones del Comité del Partido en la toma de decisiones sobre asuntos importantes, la designación y destitución de personales importantes, la toma de decisiones de inversión en proyectos importantes y el uso de grandes cantidades de fondos.

Artículo 28.- El directorio debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Representar a los beneficios del Grupo y la Compañía. Responsabiliza ante el Grupo y la Compañía.
2. Presentar informe anual del trabajo al Grupo.
3. Entregar al Grupo las informaciones de las decisiones de inversiones y financiamientos



importantes.

4. Entregar al Grupo las informaciones reales, precisas y completas del financiero y de la operación de la Compañía.
5. Entregar al Grupo las informaciones de los sueldos reales de los miembros del Directorio y de los gerentes de la Compañía. Entregar al Grupo las informaciones de los procedimientos y métodos de la nominación, empleo o desempleo de los gerentes de la Compañía.
6. Mantener los beneficios legales de los empleados, acreedores y clientes. Mantener la imagen y la reputación comercial de la Compañía.
7. Asegurar la ejecución de las leyes y reglamentos del Estado en la Compañía.

Artículo 29.- La forma de ejecución del poder de toma de decisiones del Directorio es la sesión de Directorio. Las sesiones de Directorio se dividen en las sesiones ordinarias y las sesiones extraordinarias. Las sesiones de Directorio serán convocadas por el Presidente del Directorio. Si el presidente no puede ejercer su función, deberá designar un miembro del Directorio a sustituirle a convocar las sesiones. En el caso de que el Presidente no ejerce su función sin motivo, ni designa a una persona a realizar su función, la mitad o más de los miembros del Directorio pueden seleccionar un miembro a convocar la sesión. En principio las sesiones ordinarias serán celebradas cada medio año, y en un año deberán ser celebradas por lo menos dos veces. En los siguientes casos se debe celebrar las sesiones extraordinarias:

1. El Grupo exige a celebrar;
2. El Presidente del Directorio propone a celebrar;
3. Un tercio o más de los miembros del Directorio proponen a celebrar;
4. La Junta de Supervisores propone a celebrar.

Artículo 30.- Para la celebración de la sesión ordinaria hay que notificar a cada uno de los miembros del Directorio por los menos con diez (10) días laborables de anticipación a la fecha de su celebración. Y para la celebración de la sesión extraordinaria hay que notificar a cada uno de los miembros del Directorio por los menos con tres (03) días laborables de anticipación a la fecha de su celebración, pero si en la sesión extraordinaria se refiere algún asunto que necesita comunicarse previamente con el Grupo, hay que notificar a cada uno de los miembros del Directorio por los menos con diez (10) días laborables de anticipación a la fecha de su celebración. La notificación de la sesión debe incluir el tiempo, el lugar, el plazo, el itinerario, los temas, los documentos relacionados a los temas y la fecha de emisión, etc.

Artículo 31.- Toda cuestión que necesita la toma de decisión del Directorio hay que ser notificado a cada uno de los miembros del Directorio con el tiempo que regula en el presente Estatuto, adjuntado los documentos relacionados. En el caso de que la mitad o más de los miembros del Directorio consideran que los documentos no son suficientes o los argumentos no son claros, ellos pueden proponer conjuntamente el diferimiento de la sesión o el diferimiento de la discusión de los temas correspondientes en la sesión. La Junta Directiva debe aceptar la propuesta de diferimiento.

Artículo 32.- La sesión de Directorio se puede celebrar cuando participan la mitad o más de los

5. Comunicarse con el departamento del Grupo de administración de miembros del Directorio y supervisores. Coordinar al Grupo a despachar la persona de contacto o autorizar al representante del accionista a informar al Grupo los materiales de las resoluciones o de la discusión de las cuestiones de las sesiones del Directorio.
6. Otros deberes que se otorgan al Directorio.

Artículo 37.- De acuerdo con las leyes, los miembros del Directorio tienen los siguientes derechos en el periodo de su función:

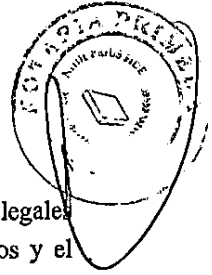
1. Pedir las informaciones de la Compañía que son necesarios para ejercer las atribuciones de miembros del Directorio.
2. Asistir a las sesiones del Directorio, expresar plenas opiniones en las sesiones del Directorio, ejercer el derecho de voto en la votación.
3. Plantear petición de suplemento de los documentos entregados en las sesiones del Directorio.
4. De acuerdo con el presente Estatuto, proponer sugerencia de convocar las sesiones extraordinarias del Directorio.
5. De acuerdo con los reglamentos correspondientes, obtener los sueldos y subsidios.
6. De acuerdo con los reglamentos correspondientes, gozar de los ciertos tratamientos de viáticos y de trabajos para realizar su función.
7. Otros derechos que regulan las leyes y reglamentos.

Artículo 38.- Los miembros del Directorio deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Seguir con atención en el desarrollo de la Compañía. Poner suficiente tiempo y fuerza en cumplir las responsabilidades con precaución y diligencia.
2. Asistir en persona o comisionar a otra persona a asistir a las sesiones del Directorio y otras actividades del Directorio. Conocer y manejar suficientes informaciones a tiempo. Votar independientemente y prudentemente.
3. Obedecer las leyes, los reglamentos y el presente Estatuto. Cumplir fielmente con sus responsabilidades. Salvaguardar los intereses de la Compañía.
4. Cumplir con el principio de buena fe. No obtener los beneficios personales para ellos mismos ni para otras personas aprovechando del cargo y derechos en la Compañía.
5. No malversar fondos de la Compañía o prestar fondos a otras personas sin permiso. No depositar fondos de la Compañía en las cuentas de ellos mismos o de otras personas sin autorización. No proporcionar garantía a la deuda de ninguna persona con los activos de la Compañía sin permiso.
6. No realizar actividades comerciales personalmente o a otras personas con los mismos tipos de actividades de la Compañía o participar en las actividades que perjudica los intereses de la Compañía.
7. No obtener oportunidades comerciales a ellos mismos o a otras personas que pertenecen a la Compañía, aprovechando del cargo y derechos en la Compañía. No recibir comisión en los negocios de la Compañía.
8. Guardar los secretos comerciales de la Compañía.

Capítulo VII

Indagación de la Responsabilidad de Miembros del Directorio



Artículo 39.- La responsabilidad de miembros del Directorio se refiere las consecuencias legales que deben asumir los miembros del Directorio de acuerdo con las leyes, los reglamentos y el presente Estatuto, que los miembros del Directorio con acción solamente o conjuntamente o negativamente causan pérdidas para la Compañía o para la tercera parte, cuando los miembros del Directorio ejercen su función o en el proceso de ejecución de su función como los miembros del Directorio.

Artículo 40.- Los miembros del Directorio deben asumir la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, en los siguientes casos:

1. Violar las leyes, los reglamentos y las obligaciones de miembros del Directorio que regulan el presente Estatuto, y causar pérdidas para la Compañía.
2. Participar en la votación pero no votar en contra y causar la aprobación de la resolución del Directorio que viola las leyes, los reglamentos y el presente Estatuto, y causar pérdidas de la Compañía.

Artículo 41.- La Compañía debe indagar la responsabilidad de los miembros del Directorio en los siguientes casos:

1. Si las acciones del miembro del Directorio violan las leyes y constituye un crimen. Y el miembro del Directorio está sujeto a sanciones penales.
2. El miembro del Directorio intencionalmente oculta la verdad o proporciona materiales falsos para que él mismo o las otras personas traten de obtener beneficios indebidos que constituye una fraudulencia.
3. Las acciones de la ejecución de la función del miembro del Directorio no constituye la violencia de la ley o la fraudulencia, pero el miembro espera o deja ocurrir el resultado de la acción cuando él conoce que esta acción puede causar la pérdida de la Compañía o de la tercera parte.
4. La Compañía proporciona compensación a la tercera parte por asumir la responsabilidad conjunta de la responsabilidad del miembro del Directorio.

Artículo 42.- El miembro del Directorio asume la responsabilidad, principalmente con las siguientes formas:

1. Indemnización económica. En el caso de que la Compañía tiene pérdida directa causado por la responsabilidad de miembros del Directorio o la Compañía proporciona compensación a la tercera parte por asumir la responsabilidad conjunta de la responsabilidad del miembro del Directorio.
2. Destitución del cargo del miembro del Directorio. De acuerdo con el procedimiento del presente Estatuto destituye el miembro del Directorio.
3. Otras formas para eliminar los efectos. El miembro del Directorio que cuasa pérdidas de

reputación de la Compañía, debe eliminar los efectos negativos a tiempo a través de la forma pública como los medios de comunicación.

Capítulo VIII

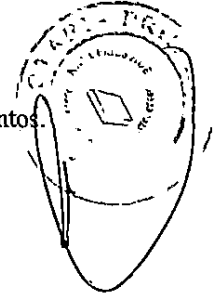
Gerente General y Equipo de Gerentes

Artículo 43.- La Compañía establece un Gerente General, varios Vice Gerentes Generales, un Contador Jefe. El Gerente General, los Vice Gerentes Generales y el Contador Jefe forman parte de los administradores superiores de la Compañía. Las selecciones, empleo y desempleo de los administradores superiores realizados por el Directorio, previa aprobación según el procedimiento regulado, de acuerdo con los reglamentos correspondientes del Grupo o con el principio de *competición en el mercado*. El Gerente General, los Vice Gerentes Generales y el Contador Jefe durarán tres años en sus funciones, y podrán ser reemplazados.

Artículo 44.- El Gerente General es responsable ante el Directorio. Ejercen las siguientes atribuciones:

1. Presidir los trabajos de administración, de producción y operación de la Compañía. Organizar la ejecución de las resoluciones del Directorio.
2. Organizar la ejecución de los planes anuales de operación y los planes de inversión.
3. Elaborar las planificaciones estratégicas del desarrollo de la Compañía.
4. Elaborar los planes de operación y las propuestas de inversión de la Compañía.
5. Elaborar los planes de presupuesto financiero, cuentas anuales, los planes de distribución de utilidades y los planes de recuperación de pérdidas.
6. Elaborar los planes de aumentos o disminuciones de capital registrado.
7. Elaborar los planes de emisión de bonos de la Compañía.
8. Elaborar los planes de fusión, división, disolución, liquidación, modificación de forma corporativa y juramento de derechos de acciones de la Compañía.
9. Elaborar el plan general, programa presupuestario y plan de ejecución sobre la reorganización, integración, fusión, división, disolución entre la Compañía y las empresas controladas.
10. Elaborar los planes de inversión o eliminación de capital o de activos fijos de la Compañía.
11. Elaborar los planes anuales de inversión de capital de la Compañía y las empresas controladas.
12. Elaborar los planes de incentivos de largo plazo como planes de incentivo de equidad.
13. Elaborar el plan anual de empleo y el plan de sueldos de empleados.
14. Elaborar los reglamentos básicos de administración de la Compañía.
15. Elaborar el plan de establecimiento de las organizaciones internas de administración.
16. Establecer otros reglamentos y regulaciones de la Compañía aparte del reglamento básico de administración.
17. Solicitar al Directorio a emplear o desemplear los Vice Gerentes Generales y otros administradores superiores de la Compañía. Nominar o desemplear los administradores superiores que despachan a las empresas filiales importantes.
18. Decidir el empleo o desempleo de los personales aparte de los que son necesarios emplear (designar) o desemplear (destituir) por el Directorio o el Comité del Partido.

19. En el alcance de autorización, representar a la Compañía a firmar los contratos y documentos.
20. Otras atribuciones que otorga el Estatuto o el Directorio.



Artículo 45.- El Gerente General tiene las siguientes obligaciones:

1. Dedicarse a las actividades de operación y administración de acuerdo con las leyes, los reglamentos y el Estatuto de la Compañía.
2. Reportar el trabajo al Directorio.
3. Proteger la propiedad legal de la Compañía que no se perjudica por actos ilegales.
4. Garantizar la ejecución normal de las funciones y poderes de la Junta de Supervisores.
5. Cumplir las obligaciones de fealdad y diligencia.
6. En la ejecución de las atribuciones, no puede cambiar las desiciones del Directorio o superar el alcance de su atribuciones.
7. Guardar los secretos comerciales de la Compañía.
8. No realizar actividades comerciales personalmente o a otras personas con los mismos tipos de actividades de la Compañía. No realizar negocios o préstamo representado a sí mismo o representado a otra persona con la Compañía. No realizar los actos que tiene conflicto con los intereses de la Compañía.
9. Otras obligaciones que regula en las leyes, los reglamentos y el Estatuto de la Compañía.

Las regulaciones en el presente Estatuto sobre los requerimientos de la función, las obligaciones y la indagación de la responsabilidad de los miembros del Directorio aplica también a los administradores superiores.

Capítulo IX

Junta de Supervisores

Artículo 46.- La Compañía establece la Junta de Supervisores. La Junta de Supervisores se constituye por tres supervisores, entre ellos, dos serán designados por el Grupo de acuerdo con los procesos correspondientes, y uno será cargado por el representante de los empleados. Los supervisores durarán tres (3) años en sus funciones. podrán ser reelegidos cuando se termina el periodo de sus funciones según la designación u orden del Grupo y la selección de la Asamblea de Empleados. Los miembros del Directorio, el Gerente General, los Vice Gerentes Generales y el Contador Jefe no puede desempeñar simultáneamente este cargo.

Artículo 47.- La Junta de Supervisores establece un Presidente, será recomendado por el Grupo, y elegido por la Junta de Supervisores.

Artículo 48.- La Junta de Supervisores es esponsable ante el Grupo y reportar trabajos al Grupo. La Junta de Supervisores tiene las siguientes atribuciones:

1. Inspeccionar los asuntos financieros de la Compañía.
2. Supervisar los actos de la ejecución de las funciones de los miembros del Directorio y los administradores superiores. Plantear la sugerencia de destitución de los miembros del

- Directorio y los administradores superiores, quienes violan las leyes, los reglamentos, el Estatuto o la decisión del inversionista.
3. Cuando los actos de los miembros del Directorio o de los administradores superiores perjudican los intereses de la Compañía, exigir a ellos a corregirlos.
 4. Proponer a celebrar las sesiones extraordinarias del Directorio.
 5. Iniciar proceso legal a los miembros del Directorio y los administradores superiores de acuerdo con la Ley de Sociedades.
 6. Asistir a las sesiones del Directorio sin derecho de voto, y plantear consulta o sugerencia a las cuestiones de las resoluciones del Directorio.
 7. Otras atribuciones que regula las leyes y los reglamentos.

Artículo 49.- La Compañía establece las reglas de discusión de la Junta de Supervisores como el documento legal y base de la discusión. De acuerdo con la necesidad real de administración, la Compañía puede establecer la oficina de la Junta de Supervisores que se encarga de los asuntos diarios de administración de la Junta de Supervisores. También puede no establecer la oficina de la Junta de Supervisores, y los asuntos diarios de administración se encarga por la oficina del Directorio.

Artículo 50.- La forma básica de ejecución del derecho de toma de decisiones de la Junta de Supervisores es la celebración de las sesiones de la Junta de Supervisores. Las sesiones de la Junta de Supervisores se dividen en las sesiones ordinarias y las sesiones extraordinaria. Las sesiones de la Junta de Supervisores será convocadas y presidido por el Presidente de la Junta de Supervisores. Si el presidente no puede ejercer su función o no ejerce su función, la mitad o más de los supervisores recomiendan un supervisor a convocar y presidir la sesión.

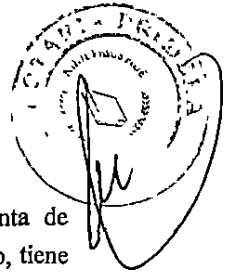
Artículo 51.- Las sesiones de la Junta de Supervisores se celebra por lo menos una vez al año. El presidente de la Junta de Supervisores puede convocar las sesiones extraordinarias de la Junta de Supervisores de acuerdo con la necesidad real o la petición del supervisor.

Artículo 52.- Para la celebración de la sesión ordinaria hay que notificar a cada uno de los supervisores por los menos con diez (10) días laborables de anticipación a la fecha de su celebración. Y para la celebración de la sesión extraordinaria hay que notificar a cada uno de los supervisores por los menos con tres (03) días laborables de anticipación a la fecha de su celebración, La notificación de la sesión debe incluir el tiempo, el lugar, el plazo, el itinerario, las temas, los documentos relacionados a las temas y la fecha de emisión, etc.

Artículo 53.- La sesión de la Junta de Supervisores se puede celebrar cuando participan la mitad o más de los supervisores. Cada supervisor tiene un voto. Las resoluciones se aprobará por el paso de la mitad o más de todos los supervisores.

Artículo 54.- El presidente de la Junta de Supervisores puede decidir a adoptar la forma de comunicación para celebrar las sesiones de la Junta de Supervisores de acuerdo con las situaciones actuales. Si la cantidad de las firmar de los supervisores a favor a la resolución llega a la cantidad legal para aprobar la resolución, la propuesta se convierte en la resolución, sin necesidad de

celebración de la sesión de la Junta de Supervisores.



Artículo 55.- Los supervisores deben asistir en persona a las sesiones de la Junta de Supervisores. En el caso de que el supervisor no puede asistir a la sesión con algún motivo, tiene que pedir permiso al presidente y comisionar escritamente a otro supervisor a asistir a la reunión. La carta de poder debe expresar el nombre del cesionario, los asuntos encomendados, el alcance de autorización y el plazo de encomendación, y debe ser firmada o sellada por el consignador.

Artículo 56.- La Junta de Supervisores debe formar registro de sesión sobre las cuestiones discutidas. El registro de sesión debe incluir la fecha, el lugar, el nombre del presidente de la sesión, los nombres de los supervisores asistidos, el itinerario, las temas de discusión, los resúmenes de las palabras de los miembros, la forma de votación de la resolución y el resultado de la votación (la cantidad y los nombres de los votos a favor, en contra y de abstenciones). Los supervisores que asisten a la sesión deben firmar en el registro de sesión. El registro de sesión será archivado en la Compañía.

Artículo 57.- En el caso de que la Junta de Supervisores encuentra situaciones anormales de la operación de la Compañía, puede realizar la investigación. Cuando sea necesario puede contratar un agencia intermediaria confirmado de acuerdo con el procedimiento correspondiente a colaborar la investigación. El costo de contratación de la agencia será asumido por la Compañía con el presupuesto financiero de la Compañía.

Artículo 58.- La ejecución de función de los supervisores y la Junta de Supervisores debe obedecer el presente Estatuto, la Ley de Sociedades y las leyes y reglamentos correspondientes. Si los supervisores o la Junta de Supervisores viola la Ley de Sociedades, las leyes, los reglamentos y el presente Estatuto, y causa pérdidas de la Compañía, deben asumir las responsabilidades correspondientes.

Capítulo X

Sistema de Contabilidad, de Finanzas y La Auditoría

Artículo 59.- La Compañía debe establecer el sistema de Contabilidad, de finanzas y de auditoría interna de acuerdo con las leyes, los reglamentos y las disposiciones de departamentos financieros del Consejo de Estado.

Artículo 60.- Aparte del libro legal de contabilidad, la Compañía no puede crear otro libro de contabilidad. No puede crear cuenta personal individual y depositar los activos de la Compañía en dicha cuenta.

Artículo 61.- El año fiscal de la Compañía adopta el año calendario gregoriano. Es un año fiscal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año calendario gregoriano. Dentro de los noventa (90) días después de la terminación de cada año fiscal, se elabora el informe anual de finanzas y de contabilidad de la Compañía. Lo entrega al Grupo previa auditado y aprobado por el Directorio de la Compañía.

Artículo 62.- La distribución de utilidades realiza de acuerdo con la Ley de Sociedades, las leyes, los reglamentos y la demanda del Grupo, en el siguiente orden:

1. Recuperación de pérdidas.
2. Extracción de 10% como fondo de reserva legal.
3. Extracción de cualquier monto como fondo de reserva legal previa aprobado por el accionista.
4. Distribución de los beneficios al accionista.

Artículo 63.- Puede no extraer fondo de reserva legal una vez que la cantidad acumulada del fondo es el 50% o superior del capital registrado de la Compañía. Si necesita extraer, necesita la aprobación del Grupo.

Artículo 64.- El fondo de reserva utiliza a compensar pérdidas, expandir la operación y producción, o convertir para aumentar el capital de la Compañía. Sin embargo, el fondo de reserva de capital no se puede utilizar a compensar pérdidas. Cuando el fondo de reserva legal se convierte en el capital de la Compañía, el monto restante en el fondo de reserva legal no puede caer por debajo del veinticinco por ciento del capital registrado antes de la conversión.

Artículo 65.- La Compañía establece el sistema de auditoría interna de acuerdo con las leyes, con el objeto de realizar auditoría y supervisión a la Compañía y las organizaciones afiliadas sobre los ingresos y egresos financieros y las actividades económicas.

Capítulo XI

Asuntos Laborales y Protección de Beneficios de Empleados

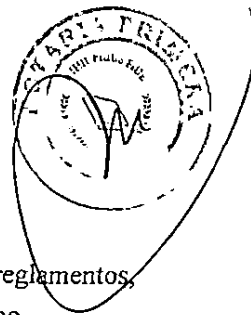
Artículo 66.- La Compañía implementa un sistema completo de contratación de personales. Los derechos y las obligaciones se regulan en el contrato laboral firmado por la Compañía y el personal. La Compañía debe implementar estrictamente las leyes, reglamentos y regulaciones sobre asuntos laborales y seguros sociales. *Protege efectivamente los intereses legítimos de los empleados.*

Artículo 67.- De acuerdo con la Ley de Sindicatos de la República Popular China, la Compañía establece el Sindicato. Desarrolla las actividades del Sindicato y protege los intereses legítimos de los empleados.

Artículo 68.- La Compañía realiza la administración democrática con la forma de Asamblea de Empleados y otras formas, de acuerdo con la Constitución y las leyes correspondientes.

Artículo 69.- Cuando la Compañía investiga y toma decisiones sobre las cuestiones que relacionan los intereses inmediatos de los empleados como sueldos, bienestar, seguridad laboral, protección laboral y seguros laborales, debe atender previamente las opiniones del Sindicato y las opiniones y sugerencias de los empleados a través de la Asamblea de Empleados o por otras formas.

Capítulo XII
Fusión, División, Disolución y Liquidación



Artículo 70.- Conforme al proceso regulado por la Ley de Sociedades y otras leyes y reglamentos, la fusión, sepración, disolución y liquidación de la Compañía será decidido por el Grupo.

Artículo 71.- La fusión y división de la Compañía, sigue los siguientes procedimientos:

1. El Directorio de la Compañía elabora el plan de fusión o de división, y entrega al Grupo para la aprobación.
2. Todas las partes firman el contrato de fusión o división.
3. Procide los tramites de aprobación de acuerdo con las leyes.
4. Trata con los asuntos de fusión o división de los derechos de las obligaciones y las deudas.
5. Gestiona el registro de disolución o registro de cambio.

Artículo 72.- En la fusión o división de la Compañía, todas las partes en la fusión o división deben preparar el balance general y la lista de propiedades. Dentro de diez días desde la aprobación del Grupo sobre la fusión o división notifica a los acreedores, y publica la notificación en los periódicos dentro de treinta días.

Artículo 73.- Durante la fusión de la Compañía, los creedores tienen derecho de pedir la Compañía a pagar la deuda o proporcionar una garantía a las correspondientes deudas, dentro de treinta días desde recibir la notificación, o dentro de cuarenta y cinco días desde la publicidad de la notificación en los periódicos en caso de no recibir la notificación.

Artículo 74.- El tratamiento de las propiedades, los derechos de las obligaciones y las deudas de todas las partes de la fusión o división de la Compañía, se regula expresamente a través de la firma del contrato. Después de la fusión, los derechos de las obligaciones y las deudas de todas las partes serán heredadas por la compañía mantenida o la nueva compañía.

Las deudas antes de la división de la Compañía serán asumidas conjuntamente y solidariamente por las compañías separadas. Sin embargo, ese artículo no aplica en el caso de que antes de la división, la Compañía y los acreedores han dado acuerdo escrito para regular el pago de las deudas.

Artículo 75.- En la fusión o división de la Compañía, si necesita cambio de registro, deberá solicitar el registro de cambio a la autoridad de registro de compañías de acuerdo con las leyes. Si necesita la disolución de la Compañía, solicitará el registro de cancelación de acuerdo con las leyes. Si necesita el establecimiento de una nueva empresa, solicitará el registro de establecimiento de empresa de acuerdo con las leyes.

Artículo 76.- Cuando la Compañía necesita la disminución del capital registrado, prepara el balance general y la lista de propiedades. La Compañía debe notificar a los areedores dentro de

diez días desde la toma de resolución de disminución del capital registrado, y publicar la notificación en los periódicos dentro de treinta días. Los creedores tienen derecho de pedir la Compañía a pagar la deuda o proporcionar una garantía a las correspondientes deudas, dentro de treinta días desde recibir la notificación, o dentro de cuarenta y cinco días desde la publicidad de la notificación en los periódicos en caso de no recibir la notificación.

Artículo 77.- La Compañía debe disolver en una de las siguientes situaciones:

1. El Grupo decide la disolución de la Compañía;
2. La Compañía no puede pagar la deuda vencida y declara en quiebra de acuerdo con las leyes;
3. La Compañía enfrenta dificultades graves de operación y administración que no se puede solucionar por ninguna manera, y causará gran pérdida de los intereses del accionista si sigue existir;
4. La Compañía necesita disolver por la fusión, división o reestructuración;
5. La Compañía ha sido anulado la licencia comercial, ha sido ordenado para cerrar o ha sido revocado de acuerdo con las leyes;
6. Aparece otras causas de disolución que regula en el Estatuto de la Compañía. Sin embargo, este párrafo no aplica si la Compañía modifica el Estatuto para seguir la existencia.
7. Otras causas de disolución que regula en las leyes y reglamentos administrativos.

Artículo 78.- La Compañía debe disolver y liquidar en las situaciones del numeral 1, 3, 5, 6 y 7 del artículo anterior, y debe establecer el grupo de liquidación dentro de quince días desde la resolución de disolución. El grupo de liquidación forman por las personas designadas por el accionista. En el caso de que la Compañía disuelve en la situación del numeral 2 del artículo anterior, el Tribunal Popular establecerá el grupo de liquidación de acuerdo con las leyes. En el caso de que la Compañía disuelve en la situación del numeral 4 del artículo anterior, la liquidación será manejado por todas las partes de fusión o división de acuerdo con el contrato de fusión o división. El grupo de liquidación ejerce las atribuciones y derechos regulados por las leyes durante el periodo de liquidación, y ejerce su función estrictamente de acuerdo con el procedimiento regulado en las leyes, y mantiene los intereses del inversionista y los acreedores.

Artículo 79.- Después del establecimiento del grupo de la liquidación, las atribuciones del Directorio y del Gerente General se paran inmediatamente. Durante la liquidación, la Compañía sigue existiendo. Sin embargo, no puede realizar las actividades comerciales que no tienen relación con la liquidación.

Artículo 80.- El grupo de liquidación tiene las siguientes atribuciones durante el periodo de liquidación:

1. Liquidar las propiedades de la Compañía, y preparar separadamente el balance general y la lista de propiedades.
2. Notificar y publicar a los acreedores.
3. Tratar los negocios no terminados de la Compañía que relacionan con la liquidación.
4. Pagar los impuestos adeudados y los impuestos que generan en el proceso de liquidación.



5. Liquidar los derechos de las obligaciones y las deudas.
6. Tratar las propiedades restantes después de la liquidación de las deudas de la Compañía.
7. Participar en los las demandas civiles representado la Compañía.

Artículo 81.- En la liquidación por la disolución de la Compañía, si el grupo de liquidación encuentra que las propiedades de la Compañía no son suficientes para pagar las deudas después de preparar inventario de las propiedades, el balance general y la lista de propiedades, el grupo de liquidación debe solicitar a declarar quiebra al Tribunal Popular inmediatamente. Después de que el Tribunal Popular dictamina la quiebra de la Compañía, el grupo de liquidación debe entregar a las cosas de la liquidación a la Tribunal Popular.

Artículo 82.- En el caso de que las propiedades de la Compañía puedan pagar las deudas, el grupo de liquidación paga en el siguiente orden:

1. Pagar el costo de liquidación;
2. Pagar los sueldos de los empleados, los seguros sociales y las compensaciones legales;
3. Pagar los impuestos adeudados.
4. Pagar las deudas de la Compañía.

Después de pagar todo de acuerdo con el presente artículo, las propiedades restantes pertenecerán al Grupo.

Artículo 83.- Después de la liquidación de la Compañía, el grupo de liquidación debe elaborar el informe de liquidación y entrega para confirmar por el Grupo o el Tribunal Popular. Y entrega a la autoridad de registro de compañías a solicitar el registro de la cancelación de la Compañía. Y publica la terminación de la Compañía.

Artículo 84.- Los miembros del grupo de liquidación tienen que ser fiel a su función. Ejercen las obligaciones de la liquidación de acuerdo con las leyes. No pueden aceptar soborno u otros ingresos ilegales aprovechando de su cargo. No pueden ocupar las propiedades de la Compañía.

Artículo 85.- Los miembros deben asumir la responsabilidad de compensación si la falla intencional o la gran negligencia causan pérdidas de la Compañía.

Capítulo XIII Suplementario

Artículo 86.- La Compañía debe modificar el Estatuto en los siguientes casos:

1. Las leyes como la Ley de Sociedades se modifican, o se publican nuevas leyes, que el Estatuto se contradice con ellas.
2. La situación real se modifica y no coincide con lo expresado en el Estatuto.
3. El Grupo decide modificar el Estatuto.
4. Otras situaciones que regulan las leyes o los reglamentos.

Artículo 87.- La propuesta de modificación del Estatuto entrega al Grupo para aprobación previa aprobado por el Directorio. Después de la aprobación del Grupo, la Compañía debe tramitar a tiempo la modificación correspondiente del registro industrial y comercial en los departamentos de administración de registro industrial y comercial.

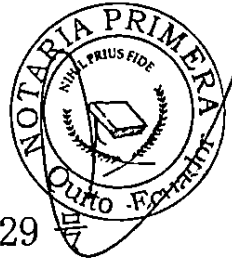
Artículo 88.- El Directorio puede establecer reglas de discusión de cuestiones y los detalles de aplicación de reglas de acuerdo con el Estatuto. La Compañía establece todos reglamentos administrativos de acuerdo con el Estatuto. La reglas, los detalles de aplicación de reglas y los reglamentos no pueden contradecirse con el Estatuto.

Artículo 89.- A menos que se especifique lo contrario, en el presente Estatuto, las palabras "o más", "o superior", "o menos" significa incluir el presente número; las palabras "menos que", "afuera" significa no incluir el presente número.

Artículo 90.- El presente Estatuto tiene tres juegos de igual tenor. El Grupo, la Compañía y la autoridad de registro archiva un juego respectivamente. El poder de la interpretación del presente Estatuto pertenece al Grupo. El presente Estatuto esta en vigencia desde la fecha de aprobación del Grupo. Los asuntos que no explica en el presente Estatuto, se maneja de acuerdo con la Ley de Sociedades, las leyes y políticas correspondientes del Estado.

Accionista(sello): China Electronics Corporation
22 de mayo de 2017

公 证 书



(2018)京长安外经证字第 3529 号

申请人：中国电子进出口有限公司

住所：北京市海淀区复兴路 17 号 A 座（6-23 层）

法定代表人：朱以明，男，一九六二年四月二十三日出生，公民身份号码：110108196204234271

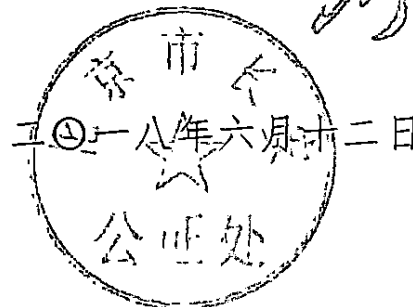
委托代理人：陈萌，女，一九八〇年十一月十一日出生，公民身份号码：420102198011112028

公证事项：文本相符

兹证明前面的影印本与中国电子进出口有限公司的委托代理人陈萌出示给本公证员的《中国电子进出口有限公司章程》的原本相符；所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员



V21512173

ACTA NOTARIAL

(2018) J.C.A.W.J.Z.Zi N.º3529

Solicitante: CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT &
EXPORT CO., LTD

Domicilio: Torre A (pisos 6-23), No. 17 de Calle Fuxing, Distrito de
Haidian, Beijing

Representante legal: Zhu Yiming, de sexo masculino, nacido el 23
de abril de 1962, número de identidad ciudadana: 110108196204234271

Agente apoderado: Chen Meng, de sexo femenino, nacida el 11 de
noviembre de 1980, número de identidad ciudadana:
420102198011112028

Materia: concordancia entre versiones

Por la presente doy fe de que la fotocopia antecedente coincide con el
original del *Estatuto de China National Electronics Import & Export Co.,
Ltd.* que me ha mostrado Chen Meng, agente apoderado de CEIEC, y de
que la adjunta versión traducida en español se ajusta al documento
original en chino.

A 12 de junio de 2018.

Notaria: Li Shuang

Notaría Chang'an

Municipio de Beijing

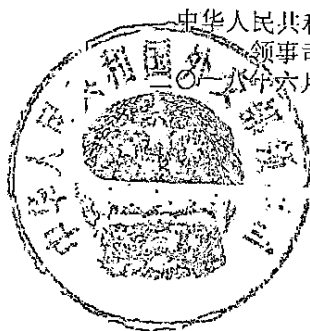
República Popular China

IV. 313889



认字第180247076-005号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员李爽的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
二〇一八年六月二十二日

張树友



9139653



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1123/2018

Quien suscribe LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de SHUYOU ZHANG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 12 de Julio del 2018

LIGIA FANNY UTITIAJ ANKUASH
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<68>> <<BEIJING>> <<Z-886759, G-1741123, G-1741124>>



Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

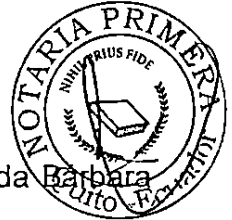
180247076-005 5/6 ②
厄瓜多尔 EDC 002
2018/07/09

公 证 书

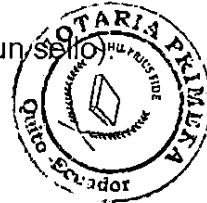
中华人民共和国北京市长安公证处



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada ~~Barbara~~ Dotti, con matricula profesional número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete del Foro de Abogados de Pichincha, y en veintinueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,** que anteceden.- Quito, trece de agosto de dos mil dieciocho.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)



Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, trece de agosto de dos mil dieciocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000066668



20181701001002041



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002041

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (10:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04694

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTI BATTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9936-DP17-2018-MP

**PÁGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007533, de fecha, veinte y dos de agosto del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: CALIFICAR de suficiente los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, a CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD, celebrada en esta notaría el trece de agosto del dos mil dieciocho Quito, treinta de agosto del dos mil dieciocho. -

OS/



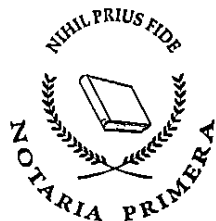
Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

AP: 9936-DP17-2018-MP

PÁGINA
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

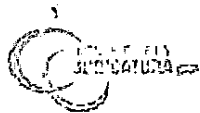


RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007533, de fecha, veinte y dos de agosto del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: CALIFICAR de suficiente los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, a CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCION DE PODER GENERAL otorgado por la COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, CEIEC, a favor del Señor ZHU YINGTAO, celebrada en esta notaría el dieciocho de enero del dos mil trece.- Quito, treinta de agosto del dos mil dieciocho. -

OS/



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Factura: 001-004-000066670



20181701001002043



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002043

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00939

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9936-DP17-2018-MP

**PÁGINA
EN
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



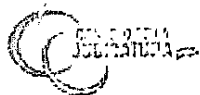
RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007533, de fecha, veinte y dos de agosto del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: CALIFICAR de suficiente los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, a CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS DE LA COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, CEIEC, celebrada en esta notaría el dieciocho de enero del dos mil trece.-

Quito, treinta de agosto del dos mil dieciocho. -

OS/



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Factura: 001-004-000067779



20181701001002195



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

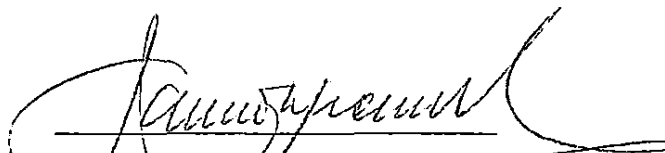
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002195

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (9:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PD4694

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-00008304


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGE
FIVE
BLANK



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



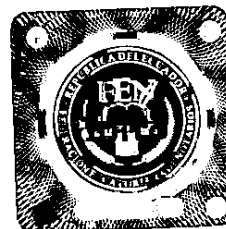
RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304, de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando de la Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de veintidós de agosto del dos mil dieciocho, lo referente al número de resolución de domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, de manera que en lugar de : "N.- SC.IJ.CJCPTE.Q.13.0794", deberá decir N.- SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0974. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD., celebrada en esta notaría el trece de agosto del dos mil dieciocho.

Quito, diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge machado Cevallos.
Notario Primero del Cantón Quito.





Factura: 001-004-000067788



20181701001002198



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

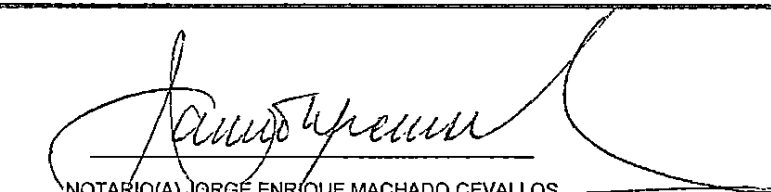
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002198

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS DE LA COMPAÑIA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT &EXPORT CORPORATION. CEIC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PD0938

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARROEL PACHECO PRISCILA ZULAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716657489
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2018-00008304


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

2017/12
NBS
2017/12



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304, de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando de la Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de veintidós de agosto del dos mil dieciocho, lo referente al número de resolución de domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, de manera que en lugar de : "N.- SC.IJ.CJCPTE.Q.13.0794", deberá decir N.- SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0974. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS DE LA COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD., celebrada en esta notaría el dieciocho de enero del dos mil trece.

Quito, diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge machado Cevallos.
Notario Primero del Cantón Quito.





Factura: 001-004-000067790

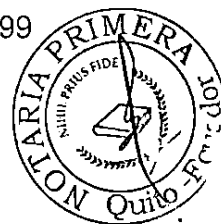


20181701001002199

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

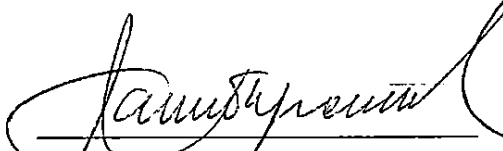
RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002199



MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00939

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARROEL PACHECO PRISCILA ZULAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716657489
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

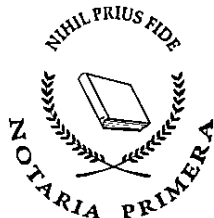
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

17/11/19



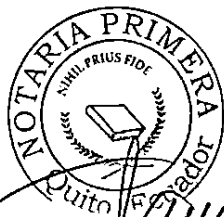
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304, de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: RECTIFICAR Y SUSTITUIR en el primer considerando de la Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de veintidós de agosto del dos mil dieciocho, lo referente al número de resolución de domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION, de manera que en lugar de : "N.- SC.IJ.CJCPTTE.Q.13.0794", deberá decir N.- SC.IJ.DJCPTTE.Q.13.0974. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DE PODER GENERAL otorgado por COMPAÑÍA CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD., a favor del Señor ZHU YINGTAO, celebrada en esta notaría el dieciocho de enero del dos mil trece.

Quito, diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho. -

OS/



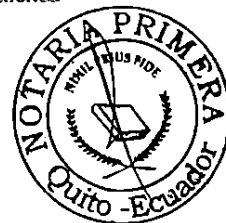
Dr. Jorge machado Cevallos.
Notario Primero del Cantón Quito.



**ES
SE
NZA
CO
N
CIO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.CJCPT.E.Q.13.0794 de 18 de febrero de 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad china, denominada **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2018, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION** a **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD.**, La abreviatura es **CEIEC**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1221-M de 22 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0124 de 31 de julio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION**, a **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD.**, La abreviatura es **CEIEC**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador; constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 13 de agosto de 2018; b) Tome nota de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones contentivas de los documentos de domiciliación efectuadas el 18 de enero de 2013; y, c) Que dicha dependencia sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION** de 23 de febrero de 2013, hoy denominada **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD.**, La abreviatura es **CEIEC**; y, c) Sienta las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

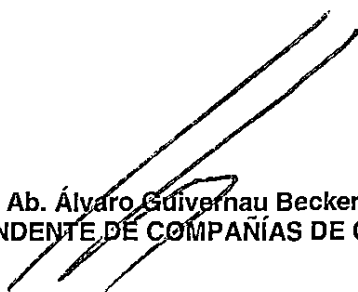
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos presentados, con las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2018.


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


SRG/ONL/PVV
Exp. 167990
Tram. 63183-0041-18

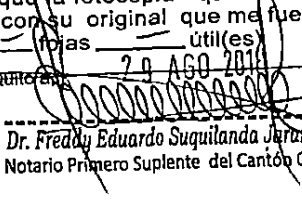
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL,

DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con su original que me fue presentado, en _____ folios _____ útil(es).

QUITO, _____

29 AGO 2018




Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Dirección Nacional de Reg
Registro Mercantil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de 22 de agosto de 2018, se calificó de suficientes los documentos referentes al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la matriz de la compañía extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION**, a **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD.**, La abreviatura es **CEIEC**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de agosto de 2018;

QUE en el primer considerando de la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha digitado erróneamente el número de resolución de domiciliación de la sucursal extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION** haciéndose constar "No. SC.IJ.CJCPTE.Q.13.0794", siendo lo correcto No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0794, por lo que es necesario proceder a su rectificación;

QUE mediante escrito ingresado en esta Institución el 31 de agosto de 2018, la abogada patrocinadora de la sucursal de la compañía extranjera, **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION**, solicitó rectificar la resolución en los términos mencionados en el considerando precedente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1303-M de 13 de septiembre de 2018, han puesto en consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR en el primer considerando de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de 22 de agosto de 2018, lo referente al número de resolución de domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera **CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CORPORATION**, de manera que en lugar de: "No. SC.IJ.CJCPTE.Q.13.0794", deberá decir No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0794.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 de 22 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de septiembre de 2018.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/PVV
Exp. 167990
Tram. 63183-0041-18

TRÁMITE NÚMERO: 66356



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA
EXTRANJERA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	113435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4915
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RES N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007533 DEL SR. INTENDENTE DE CIAS DE QUITO DE 22/08/2018; Y, RES RECTIFICATORIA N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008304 DEL SR. INTENDENTE DE CIAS DE QUITO DE 13/09/2018.- SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. EXTRANJERA POR CHINA NATIONAL ELECTRONICS IMPORT & EXPORT CO., LTD,. LA ABREVIATURA ES CEIEC.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 643 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE FEBRERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

